



RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 065

CRISIS HUMANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ASUNTO:

- 1) La Defensoría del Pueblo, en desarrollo de su mandato constitucional y legal de impulsar la promoción y garantía de los derechos humanos, ha venido manifestando su preocupación por la crisis humanitaria que padecen los habitantes del departamento de La Guajira, en especial el Pueblo Wayúu por múltiples causas relacionadas por problemáticas de orden social, económico, ambiental y nutricional.
- 2) La Defensoría del Pueblo elaboró el Informe *Crisis Humanitaria en La Guajira. Acción Integral de la Defensoría en el departamento*, en el que identifica la grave situación de derechos humanos en el departamento, producto de una verificación in situ a varias rancherías de comunidades indígenas Wayúu e instituciones del orden municipal y departamental.
- 3) La grave crisis humanitaria en el departamento de La Guajira derivada de múltiples situaciones, entre otras: contaminación y escasez del recurso hídrico, falta de suministro de agua potable, impactos ambientales derivados del mal uso y explotación de recursos naturales, deficiencias alimentarias y nutricionales, muertes evitables de niños, niñas y adolescentes Wayúu, violaciones al derecho a la educación, afectación a derechos de las mujeres, afectaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado, y problemática carcelaria entre otros.
- 4) La Defensoría del Pueblo, realizó dos visitas humanitarias a rancherías de las comunidades indígenas del municipio de Riohacha del 22 al 25 de abril en las rancherías de Malawinkat, Los Ciruelos y Jine y del 18 al 20 de julio al municipio de Manaure rancherías denominadas Hipuana, Arrollo Limón, Cunamaná y apartastuchimana, en donde se verificó la grave situación especialmente en materia de desnutrición de niños, niñas y personas mayores,

escasez de agua potable, inasistencia en materia de salud por parte de las IPS, dificultades de acceso instituciones de salud por las lejanías y carnetización entre otras.

- 5) La Defensoría del Pueblo ha informado sobre la vulnerabilidad en que se encuentra el pueblo Wayúu en el departamento de La Guajira y a pesar de la gestión de la Entidad y de los esfuerzos realizados por algunas instituciones del Estado, La Guajira y especialmente el Pueblo Wayúu sigue siendo uno de los departamentos del país donde el goce efectivo de los derechos humanos de la población es más limitado.
- 6) La Defensoría del Pueblo en coordinación con la Superintendencia de Salud ha realizado desde el mes de abril de 2014, cuatro reuniones en el marco de la Red de controladores, donde se solicitó a las EPS, IPS, ICBF y demás instituciones departamentales y municipales explicaciones frente a los procesos administrativos, presupuestales y legales para determinar las muertes de niños y niñas Wayúu por desnutrición.
- 7) La Defensoría del Pueblo, a través de su Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad, analizó la situación de morbilidad, dejando claro que en el departamento de La Guajira se viene presentando muertes evitables (aquellas que se producen por falta de prevención o tratamiento del sistema de salud) de niños y niñas, en su mayoría indígenas, por desnutrición severa grado III tipo Marasmo y Kwasiorkor, denotando un problema social, económico y ambiental que va más allá de las competencias de atención en salud en el departamento y las demás entidades responsables del sector.
- 8) Así mismo la Delegada de Infancia, Juventud y Adulto Mayor, analizó que en el departamento el 68% de la población está constituida por personas en el ciclo de vida en primera infancia, adolescencia y juventud, razón por la cual los problemas asociados a la desnutrición afectan principalmente a los niños y niñas de cero a 5 años, en condición de vulnerabilidad, población indígena, en situación de desplazamiento ubicada en zona rural y población afectada por los cambios climáticos. Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Situación Nutricional –ENSIN- 2010, las infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años son de 11.6% y las enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años son del 15.2% sobre el total de la población en este rango de edad, por lo que en esta fecha registraba una tasa de mortalidad en menores de 5 años de 32 por mil.
- 9) En lo concerniente a los Derechos de los Indígenas y las Minorías Étnicas, se verifica como la Economía Guajira históricamente se ha basado en el comercio informal con los países vecinos y en el trueque de la población indígena. El informe resalta la afectación por el pleno control estatal por la eliminación del contrabando, sin el diseño de políticas coetáneas para la implementación de oportunidades de trabajo y la mano de obra de los Wayúu en las salinas de Manaure, lo que desencadena en la actualidad la crisis económica y social que afronta la región, especialmente de los pueblos Wayúu. La anterior crisis afecta a todo el departamento, sin embargo ésta se evidencia en el de mayor dimensión como es el Resguardo de Alta y Media Guajira que se encuentra en los municipios de Uribia, Maicao y Manaure.

- 10) La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, analiza la persistencia de riesgo, desplazamiento y confinamiento forzado con principal afectación en los municipios de Dibulla, Riohacha y de frontera en Uribia, Maicao, Albania y San Juan del Cesar, de igual forma al sur de la Guajira la Jagua del Pilar, Urumita, Villa Nueva, El Molino, que mantiene dinámicas similares, y en otro bloque de municipios del sur esta Barrancas y Fonseca. Por ser esta región una zona de frontera existe una gran cantidad de familias colombianas que regresan desde Venezuela por la aguda situación política y económica, algunas inclusive han sido deportadas, situación está que afecta al municipio de Maicao principalmente debido a que recibe aproximadamente 5 integrantes por núcleo familiar incluido niños y niñas que en muchas ocasiones coinciden con ser personas víctimas de la violencia.
- 11) Así mismo, la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en su misión de monitorear y analizar la dinámica del conflicto armado, ha advertido por medio de informes de riesgo y notas de seguimiento los factores de amenaza y vulnerabilidad que hacen probable la ocurrencia de conductas que atentan contra los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el departamento de La Guajira por la presencia y acción de los grupos armados ilegales. Los escenarios de riesgo para la población civil se focalizan en la Alta Guajira, en la frontera internacional con Venezuela en la Serranía del Perijá, en la carretera Troncal del Caribe y, en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM). Los grupos armados ilegales generadores de las situaciones de riesgo en este departamento son: las guerrillas del ELN y las FARC y el grupo armado post desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (ACG) o Urabeños. El accionar de estos grupos tiene el potencial de producir afectaciones a los derechos fundamentales de la población civil, especialmente, de las comunidades campesinas e indígenas, a través de homicidios selectivos, amenazas, extorsiones, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, desplazamientos forzados, atentados contra la infraestructura minero energética y ataques armados contra la Fuerza Pública con efectos indiscriminados.
- 12) Respecto de la problemática ambiental del departamento, la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente señala, que la situación de abastecimiento de agua es crítica ya que no se garantiza a la población el derecho humano al agua en condiciones de accesibilidad, disponibilidad y calidad, al igual que el saneamiento básico, lo cual demuestra que no han existido políticas claras y proyectos efectivos orientados a dar una solución estructural al tema del agua y del saneamiento básico, ampliando aún más, los índices de pobreza, las necesidades básicas insatisfechas y disminuyendo las posibilidades de desarrollo de las comunidades; del mismo modo, indica que este aspecto influye negativamente en la realización de otros derechos tales como el derecho a la seguridad y salubridad públicas, a la seguridad alimentaria, a la salud, a la vivienda, a la educación, al desarrollo y a la vida de niños y adultos mayores, sujetos de especial protección, de las comunidades étnicas y en general de toda la población. De igual forma, advierte que los sistemas de almacenamiento de agua y los arroyos que proveían a las comunidades se han venido secando, por tanto, la mayor parte de las comunidades rurales especialmente las étnicas en La Guajira no cuentan con acceso al agua para consumo humano, ni tampoco para realizar las actividades que constituyen su sustento básico, tales como la cría y pastoreo de ganado caprino y los cultivos de pancoger, por lo que urge implementar

medidas de contingencia para la provisión de agua, como pozos profundos y rehabilitación de jagüeyes y reservorios existentes y así mismo para garantizar la seguridad alimentaria. La Delegada también llama la atención respecto a los proyectos minero-energéticos y la explotación del subsuelo del departamento en donde existen yacimientos importantes de hidrocarburos y minerales como el carbón, los cuales han impactado la dinámica social y ambiental de la región.

- 13) La Defensoría Delegada para la Dirección del Seguimiento, Evaluación y Monitoreo de las Políticas Públicas para la Realización de los Derechos Humanos, identificó distintas barreras de orden estructural, regional e individual que impiden la inclusión del departamento en la dinámica económica y social de la Nación, se destaca que sólo el 36% de las viviendas del departamento cuentan con servicio de energía, acueducto y alcantarillado; el 53% de la población de la Guajira está bajo el SISBEN; y la tasa de analfabetismo es del 31,7% del total de la población. Ante esta realidad, la Delegada formula precisas recomendaciones de política pública tanto en lo que hace al sistema general de participaciones como al sistema general de regalías. La Guajira y Riohacha presentan los datos más altos de mortalidad por deficiencias y anemias nutricionales en menores de 5 años entre 2010 y 2013: 132 y 62 casos, respectivamente. Igualmente subraya que la mortalidad infantil y la desnutrición en la Guajira afectan especialmente a la población Wayúu, frente a quienes no existe una caracterización real de sus necesidades en materia alimentaria.
- 14) De otra parte, la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria desarrolla la problemática del sistema carcelario del Departamento de la Guajira, donde analiza las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad en el único establecimiento con que cuenta la región. Como punto de partida hace mención al índice de hacinamiento (460%), lo cual lo convierte en el establecimiento con la mayor sobreocupación del país, y reduce el espacio de cada interno a dimensiones que desdibujan cualquier estándar internacional que propugna por una reclusión en condiciones de dignidad y humanidad. Es de anotar que la mayoría de reclusos (86%) son sindicados, lo que es indicativo de la constante vulneración del uso racional de la detención preventiva e impide la separación entre condenados y procesados.

CONSIDERANDO:

Primero. COMPETENCIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. El Artículo 282 de la Constitución Política de Colombia establece que el Defensor del Pueblo velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.
2. El Artículo 284 de la Constitución Política de Colombia determina que el Defensor del Pueblo podrá requerir a las autoridades las informaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, sin que pueda oponérseles reserva alguna.
3. En virtud de la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, el Defensor del Pueblo está facultado para, entre otras:

